



Resolución Jefatural
Nº 060 -2016-SINEACE/P-ST-OA

Lima, 18 AGO. 2016

VISTO:

El Informe Nº 649-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 26 de julio de 2016, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del SINEACE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los acuerdos suscritos entre el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y la Editorial alemana Cornelsen Schulverlage GMBH ésta última otorga licencia, en su condición de titular del derecho de autor, para la impresión y distribución de mil (1,000) ejemplares del libro indicado en dicho acuerdo, correspondiéndole al SINEACE un contraprestación equivalente al pago de € 500.00 euros (QUINIENTOS Y 00/100 EUROS) a dicha Editorial alemana. Igualmente, se suscribe el acuerdo para el uso de datos digitales respecto del libro ahí especificado, correspondiéndole al SINEACE un contraprestación equivalente al pago de € 150.00 euros (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 EUROS) a dicha Editorial Alemana;

Que, mediante el Informe Nº 260-2015-SINEACE/CGEA de fecha 29 de diciembre del 2015, la Coordinadora General (e) del Programa de Estándares de Aprendizaje de la Entidad señala que los servicios contratados con la Editorial alemana Cornelsen Schulverlage GMBH se ha cumplido conforme a lo establecido en los términos de referencia y acuerdos suscritos, emitiendo la Conformidad de Servicio Nº 546-2015-SINEACE/ST-CA mediante el Memorandum Nº 713-2015-SINEACE/ST-CGEA de fecha 29 de diciembre del 2015 y procediéndose al pago de S/.1,919.00 soles (MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) el 30 de diciembre del 2015, equivalente a € 500.00 euros (QUINIENTOS Y 00/100 EUROS) al tipo de cambio de dicha fecha;

Que, mediante comunicación del 19 de noviembre del 2015 e ingresada por Mesa de Partes de la Entidad el 01 de febrero del 2016 mediante el Expediente Nº 460-2016, la Editorial alemana Cornelsen Schulverlage GMBH precisa la obligación pendiente de pago por parte del SINEACE, ascendiente a 650 € (SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 EUROS) por ambos conceptos señalados anteriormente. Posteriormente, mediante la comunicación del 17 de febrero del 2016, la Editorial Alemana solicita el pago de € 150.00 euros (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 EUROS) correspondientes al uso de la información digital;

Que, mediante el Informe Nº 649-2016-SINEACE/P-ST-OA-LOG de fecha 26 de julio del 2016, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración emite Informe Técnico señala que se encuentra acreditado el acuerdo por el cual la Editorial Alemana Cornelsen Schulverlage GMBH tenía a cargo la prestación de otorgar el uso de datos digitales sobre el libro objeto del acuerdo, correspondiendo al SINEACE el pago de € 150.00 euros (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 EUROS) por tal concepto, aspecto que no fue realizado en dicha oportunidad, no encontrándose dicho monto certificado para su pago respectivo; en tal sentido y observando que existe un servicio efectivamente brindado pero no cancelado correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, corresponde que se reconozca la deuda y se pueda proceder a dicha cancelación afectándolo al presupuesto 2016, precisando la Unidad de Logística que el reconocimiento de deuda es una declaración unilateral por la que se reconoce una obligación con un tercero en función de una adquisición o un servicio efectivamente realizado, de forma tal que no se dé un enriquecimiento indebido por parte de la Entidad, razón por la cual dicha Unidad opina por la procedencia del reconocimiento de deuda respecto de la obligación



pendiente con la Editorial Alemana Cornelsen Schulverlage GMBH, por el monto de € 150 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 EUROS) al tipo de cambio en soles a la fecha de la cancelación efectiva;

Que, mediante el Informe N° 014-2016-SINEACE/P-ST-OPP de fecha 05 de agosto del 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la previsión presupuestaria de S/. 600.00 soles (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para el reconocimiento de crédito devengado para el pago del permiso de uso de datos digitales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamos de cobranza de créditos internos a carga del Estado correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores; en tal sentido, el artículo 6° y 7° de la norma indicada dispone que el reconocimiento de la deuda deberá i) ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y que, ii) el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, resuelva denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N° 099-2016/TP/ST-OAJ, del 16 de agosto 2016, la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto al referido reconocimiento de deuda a favor de la Editorial Alemana Cornelsen Schulverlage GMBH;

Contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos y en virtud de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 006-2016-SINEACE/CDAH-P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer la deuda a favor de la Editorial Alemana Cornelsen Schulverlage GMBH por el acuerdo de Permiso de Uso de Dato Digital, correspondiente al mes de diciembre del 2015, por el monto de € 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 EUROS), al tipo de cambio a la fecha del trámite administrativo de pago.

Artículo Segundo.- Disponer que la deuda señalada en el artículo anterior, será pagada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



WILTER FERMIN GUEVARA GUERRERO
Jefe de la Oficina de Administración
SINEACE